BELLO SMART CITY

PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA

"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO, SIN REPRESENTACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PERFECTIVO EN LAS INTERSECCIONES SEMAFÓRICAS EXISTENTES EN LOS CORREDORES VIALES DE LA CIUDAD DE BELLO."

BELLO, ANTIOQUIA
SEPTIEMBRE DE 2026

PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA

BELLO SMART CITY presenta la siguiente propuesta técnico-económica para la administración y ejecución de los recursos requeridos para el mantenimiento preventivo, correctivo y perfectivo de las intersecciones semafóricas existentes en los corredores viales de la ciudad de Bello. La ejecución se realizará bajo criterios de calidad, oportunidad, seguridad y continuidad operativa, atendiendo las necesidades definidas por el Municipio de Bello y la Secretaría de Movilidad.

OBJETO:

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO, SIN REPRESENTACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PERFECTIVO EN LAS INTERSECCIONES SEMAFÓRICAS EXISTENTES EN LOS CORREDORES VIALES DE LA CIUDAD DE BELLO.

El objeto del presente proceso se encuentra identificado con los siguientes códigos del Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para Estandarizar Productos y Servicios - UNSPSC:

NIVEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
UNSPSC	43222600	Equipo de servicio de red
UNSPSC	43223300	Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom
UNSPSC	32151500	Dispositivos de control de indicación y de señalización
UNSPSC	32151706	Módulo de controlador lógico programable
UNSPSC	39121534	Luces indicadoras o indicadores luminosos
UNSPSC	43221700	Equipo fijo de red y componentes
UNSPSC	46161500	Control de Tráfico
UNSPSC	55121704	Señales de seguridad
UNSPSC	72103300	Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura
UNSPSC	81102200	Ingeniería de transporte

LUGAR Y PLAZO

El lugar de ejecución del contrato es el Municipio de Bello. El plazo de ejecución se contará desde el inicio registrado en la plataforma SECOP II y no podrá superar el plazo establecido contractualmente.

ALCANCE:

El alcance del objeto contractual comprenderá la administración de los recursos entregados por parte del Municipio de Bello, la realización de las acciones pertinentes de selección y contratación de los proveedores de los servicios requeridos con los cuales se satisfacen las necesidades de la administración, encaminadas a lo descrito en las fichas técnicas del mantenimiento preventivo, correctivo y perfectivo en las intersecciones semafóricas existentes.

SITUACIÓN ACTUAL DEL ÁREA DE SEMAFORIZACIÓN Y SEÑALIZACIÓN VIAL DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD.

El Área de Semaforización y Señalización Vial administra y opera la red semafórica del Municipio de Bello. Para garantizar su funcionamiento se requiere mantener la infraestructura eléctrica, electrónica, civil y de comunicaciones que integra el sistema, así como atender oportunamente las novedades que puedan afectar la seguridad vial y la movilidad.

SITUACIÓN ACTUAL DE LAS INTERSECCIONES VIALES SEMAFORIZADAS

Para el Municipio de Bello es prioritaria la operatividad efectiva del Sistema de Semaforización Electrónica. Como referencia técnica actual, la red contempla 83 intersecciones viales con componentes de señalización luminosa y 78 controladoras. El proyecto está enfocado en fortalecer y mejorar las intersecciones viales, preservar la vida útil de la red semafórica y mantener el óptimo funcionamiento de los equipos tecnológicos que intervienen en la movilidad del municipio.

La ejecución comprende, entre otras, actividades de cierre y señalización de las zonas a intervenir de acuerdo con el Plan de Manejo de Tránsito, suministro de personal y herramientas, obra civil asociada, limpieza de la zona, transporte de materiales y personal, y disposición final de residuos de obra.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Hace referencia a las actividades que se deben realizar periódicamente para mantener el correcto funcionamiento de la red semafórica y preservar la vida útil de las infraestructuras existentes, con el fin de garantizar un correcto funcionamiento de los equipos y elementos que componen la red semafórica. Se presentará un cronograma para aprobación, de acuerdo con los requerimientos del Municipio y lo planificado.

- Limpieza externa e interna de todos los equipos o elementos que componen el sistema de la infraestructura de la red semafórica.

- Revisión, ajuste y cambio de conectores, borneras, barrajes, breakers eléctricos, tomas eléctricas, empalmes, conectores y demás elementos utilizados para mantener la correcta conexión.
- Revisión, ajuste y cambio de tornillería que presente oxidación en cualquiera de los elementos y equipos que componen la infraestructura de la red semafórica.
- Retiro de material publicitario y grafitis que se encuentren en los elementos que componen los subsistemas al momento de la ejecución del mantenimiento preventivo.
- Limpieza y eliminación de la pintura deteriorada en postes semafóricos tipo ménsula y pedestal, poste pedestal de gabinete, gabinete de controladora semafórica y semáforos peatonales y vehiculares.
- Pintura y aplicación de protección anticorrosiva en los elementos de la infraestructura que lo requieran.
- Medición de parámetros eléctricos (corrientes, voltajes, entre otros) para asegurar el adecuado funcionamiento de los equipos y su correcta conexión.
- Verificación, limpieza y revisión de elementos de comunicación, ventilación, conectores, empalmes y componentes eléctricos y electrónicos asociados a la red.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Las intersecciones semafóricas están compuestas por postes semafóricos tipo ménsula y pedestal, postes de gabinete, gabinetes de controladora, semáforos peatonales y vehiculares, cableado semafórico y demás componentes que pueden presentar deterioro por cumplimiento de su ciclo de vida útil, vandalismo, siniestros viales o fallas de hardware o software. Cuando se requiera reparación o reposición, el elemento podrá ser reemplazado por uno que cumpla la misma función con igual o mejor tecnología, previa validación técnica.

El mantenimiento correctivo consta de una o varias de las siguientes actividades:

- Revisión en sitio de los equipos reportados por el cliente.
- Diagnóstico de la falla existente, permitiendo generar una alternativa de solución para reparación o reposición con igual o mejor tecnología.
- Atención de Primer y Segundo Nivel que subsane de manera parcial o total la falla presentada y permita restablecer la operación.
- Reparación, ajuste, configuración, reprogramación o reposición de componentes cuando técnicamente corresponda.
- Validación del sistema posterior al mantenimiento realizado.

Primer Nivel:

Son todas aquellas actividades de mantenimiento correctivo que, en la intervención técnica, se pueden subsanar inmediatamente con la ejecución de procedimientos realizables con la herramienta y materiales de una cuadrilla técnica y cuya ejecución no supere las cinco (5) horas.

Segundo Nivel:

Son todas aquellas actividades de mantenimiento correctivo que, durante la intervención técnica de primer nivel, han sido identificadas y presentan daños cuya corrección requiere materiales, herramientas, suministros, fabricación, reparación especializada o reposición de componentes.

MANTENIMIENTO PERFECTIVO

Comprende las actividades orientadas a mejorar, actualizar o modernizar componentes de la infraestructura semafórica cuando se identifiquen oportunidades de optimización. Podrá incluir adecuaciones, reprogramaciones, actualización de componentes, mejoras de conectividad o incorporación de tecnología compatible, siempre con autorización previa del Municipio.

CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS

- Reportes de las actividades realizadas a través de correo electrónico o de los canales oficiales concertados.
- Gestión del proceso de mantenimiento preventivo, correctivo y/o perfectivo de la red semafórica.
- Validación del sistema posterior al mantenimiento realizado en la infraestructura física de la red semafórica.
- Construcción, entrega, retroalimentación y/o diligenciamiento de informes y formatos requeridos por el Municipio, concertando previamente alcance y periodicidad.
- Diligenciamiento de informes y formatos de las actividades realizadas.

SERVICIO DE MONITOREO

El CONTRATISTA tendrá a disposición del CONTRATANTE el área de monitoreo para la recepción de las novedades que se detecten a través de la plataforma de monitoreo de la red semafórica o que sean informadas mediante los

canales oficiales de la Secretaría de Movilidad. Se garantizará la disponibilidad de atención en los horarios propuestos, con el fin de gestionar y dar solución a lo notificado.

- Validación de operatividad con el centro de control del cliente posterior a la reparación por mantenimiento correctivo y/o preventivo realizada en los equipos.
- Documentación de las fallas, incluyendo hora de la alerta, novedad, hora final y actividad realizada.
- Gestión de inicio del proceso de mantenimiento correctivo, vigilando el cumplimiento de los tiempos de llegada de personal a campo, desarrollo de actividades y solución de la falla reportada.
- Construcción, entrega y retroalimentación de informes a necesidad del CONTRATANTE, concertando previamente alcance y periodicidad.

MATRIZ DE ESCALAMIENTOS DE NOVEDADES

NIVEL	PERSONAL / RESPONSABILIDAD
Técnicos de monitoreo	Personal técnico especializado encargado de recibir las novedades, realizar validaciones iniciales y direccionar el requerimiento al coordinador de monitoreo.
Coordinador de monitoreo	Responsable de comunicar al coordinador de operación la novedad, con informe de hora, novedad reportada y detalle de la información.
Coordinador de operación	Ingeniero eléctrico y/o electrónico encargado de redireccionar e informar al líder de operación las novedades y funciones a realizar.
Técnico de operaciones	Técnico eléctrico y/o electrónico encargado de atender las actividades en sitio según indicaciones del coordinador y ejecutar procedimientos establecidos.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

- Cumplir el objeto contractual con calidad y dentro de los términos y condiciones establecidos.
- Entregar al Supervisor del contrato informe mensual o cuando este lo requiera, con el detalle de las actividades realizadas en ejecución del presente contrato.
- Mantener reserva sobre los hechos, documentos e información de carácter confidencial que llegue a su conocimiento con ocasión del cumplimiento del objeto contractual.
- Cumplir con las obligaciones derivadas del Sistema Integral de Gestión del Municipio de Bello.
- Incorporar al finalizar el contrato la información, documentación y archivos generados durante la ejecución.
- Mantenerse al día en el pago de la seguridad social integral del personal a su cargo y acreditar los pagos cuando sean requeridos.
- Cumplir las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades ejecutadas.

OBLIGACIONES BELLO SMART CITY

1. Ejecutar, directamente o a través de contratistas derivados, el mantenimiento preventivo, correctivo y perfectivo del Sistema de Semaforización Electrónica del Municipio de Bello, conforme a la ficha técnica y a los estudios previos, respondiendo exclusivamente ante el Municipio por el cumplimiento integral del contrato.
2. Disponer del personal idóneo previsto en la ficha técnica y en la propuesta técnica, con las certificaciones vigentes para tareas de alto riesgo, y acreditarlo ante el supervisor antes del inicio.
3. Presentar al supervisor el cronograma de mantenimiento preventivo dentro de los 10 días hábiles siguientes al inicio, y ejecutarlo en las intersecciones semafóricas y en la central de antenas de San Félix.
4. Atender los reportes de mantenimiento correctivo que remita la Secretaría de Movilidad dentro de los tiempos establecidos en los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS), previa aprobación del supervisor para reparar o reponer componentes.
5. Suministrar, instalar y reponer los equipos y elementos de la ficha técnica solo cuando el supervisor los requiera, con igual o mejor tecnología y compatibles con la red existente.
6. Realizar pruebas de funcionamiento al terminar cada intervención, incluida la comunicación con la central de mando, y dejar el sistema en operación.
7. Ejecutar la disposición final de residuos conforme a la normativa ambiental, y el traslado de la central de antenas cuando se requiera.
8. Administrar el recurso del contrato bajo la modalidad de bolsa, reconociendo solo los servicios ejecutados y los suministros requeridos, seleccionar a los contratistas derivados con sujeción a los principios de la función administrativa, y transferir al Municipio los bienes suministrados.
9. Incorporar los ANS en los contratos derivados, medir mensualmente su cumplimiento y aplicar los descuentos que correspondan.
10. Presentar al supervisor un informe mensual con los indicadores de los ANS, las intervenciones realizadas, los elementos repuestos y el inventario actualizado del sistema.

DEL MUNICIPIO DE BELLO

- Pagar a EL CONTRATISTA los honorarios pactados previo cumplimiento de los requisitos que se señalen.
- Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
- Ejercer la supervisión del contrato.
- Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las normas relativas al Sistema de Seguridad Social Integral y Seguridad y Salud en el Trabajo.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN CASO QUE APLIQUE.

Se elaboró una matriz en la cual se consignaron de manera detallada los valores para cada ítem a ejecutar, tomando como referencia los valores definidos para el proyecto. Las cantidades se ejecutarán de acuerdo con las necesidades de la Secretaría de Movilidad y la disponibilidad del recurso a administrar. Lo que no esté especificado y se relacione directamente con la ejecución del objeto contractual o su alcance deberá ser autorizado por el supervisor, previa consulta de precios del mercado.

A continuación, se relacionan los servicios y suministros aplicables a la ejecución del contrato:

ítem	Descripción Servicio/Suministro	Cantidad	Vr. Promedio
1	**Servicios**	**Servicios**	**Servicios**
1.1	Mantenimiento preventivo en la central de antenas del Sistema de Semaforización Electrónica (San Félix, Bello). Incluye: Transporte, limpieza de los equipos de comunicación, ajuste de conexiones eléctricas, anticorrosivo y pintura.	Central de antenas	$ 2.222.452
1.2	Mantenimiento preventivo en intersecciones viales con componentes de señalización luminosa. Efectuar las actividades descritas en las CONSIDERACIONES. Incluye: todos los componentes que comprenden la intersección semafórica, transporte, elementos de limpieza, anticorrosivo y pintura.	Intersección semafórica	$ 2.251.129
1.3	Mantenimiento correctivo en intersecciones viales con componentes de señalización luminosa reportada. Efectuar las actividades descritas en las CONSIDERACIONES. En el caso que se evidencie dentro de la actividad de mantenimiento correctivo que se requiere alguna actividad que implique reparación o reposición de componentes, se ejecutan una o varias de las siguientes actividades: Instalación y/o reparación del elemento o componente por una que cumpla la misma función del manual técnico del fabricante con igual o mejor tecnología. (incluye mano de obra y transporte)	Intersección semafórica por mes	$ 1.355.789
1.4	Disposición final	Hasta 5 metros cúbicos	$ 2.655.656
1.5	Traslado de central de antenas del Sistema de Semaforización Electrónica	Central de antenas	$ 1.909.511
2	**Suministros**		
2.1	UPS 1,5 KVA	1	$ 1.382.390
2.2	Tarjeta de Entrada y Salida para controlador local TEK CHILE II	1	$ 8.549.965
2.3	Tarjeta auxiliar (potencia) para controlador local TEK CHILE III	1	$ 10.292.881
2.4	Tarjeta CPU y módulo de comunicaciones para controlador local TEK CHILE III	1	$ 13.944.151
2.5	Tarjeta auxiliar (entrada y salidas) para controlador local TEK CHILE II	1	$ 7.200.661
2.6	Tarjeta auxiliar (entrada y salidas) para controlador local TEK CHILE III	1	$ 7.955.640
2.7	Cable de potencia encauchetado 3 x 14	1	$ 12.810
2.8	Cable F/UTP para conectividad del radio enlace (Incluye conectores ethernet aislados)	1	$ 13.648
2.9	Semáforo vehicular a ménsula. Incluye accesorios de instalación y placa de contraste 3x200	1	$ 3.271.428
2.10	Semáforo vehicular a ménsula. Incluye accesorios de instalación y placa de contraste 3x300	1	$ 3.745.950
2.11	Semáforo vehicular a poste recto. Incluye accesorios de instalación y placa de contraste 3x300	1	$ 3.190.151
2.12	Semáforo vehicular a poste recto. Incluye accesorios de instalación y placa de contraste 2x200	1	$ 2.502.090
2.13	Semáforo peatonal a poste 2x200 estático. Codos en policarbonato. Incluye accesorios de instalación.	1	$ 1.895.317
2.14	Semáforo peatonal a poste 2x200 dinámico. Codos en policarbonato. Incluye accesorios de instalación.	1	$ 2.521.808
2.15	Semáforo peatonal a poste 2x200 dinámico + contador actuado. Codos en policarbonato. Incluye accesorios de instalación.	1	$ 2.707.963

ítem	Descripción Servicio/Suministro	Cantidad	Vr. Promedio
2.16	Semáforo para ciclo ruta a poste 2x200 estático. Codos en policarbonato. Incluye accesorios de instalación.	1	$ 3.605.554
2.17	Semáforo peatonal a poste 2x200 dinámico + contador. Codos en policarbonato. Incluye accesorios de instalación.	1	$ 2.987.898
2.18	Semáforo peatonal a poste 2x200 con contador. Codos en policarbonato.	1	$ 2.347.668
2.19	Base para fijación de poste Pedestal controlador	1	$ 3.703.197
2.20	Tapa de caja de inspección antifraude de 50x50	1	$ 315.078
2.21	Lente vehicular 200mm verde	1	$ 565.766
2.22	Lente vehicular 200mm amarillo	1	$ 501.008
2.23	Lente vehicular 200mm rojo	1	$ 576.577
2.24	Lente peatonal estático 200mm verde	1	$ 493.056
2.25	Lente peatonal estático 200mm rojo	1	$ 499.418
2.26	Lente peatonal estático + contador 200mm rojo	1	$ 1.137.921
2.27	Lente peatonal dinámico 200mm verde	1	$ 1.134.308
2.28	Lente vehicular 200mm amarillo con contador rojo y verde	1	$ 951.384
2.29	Lente para semáforo vehicular temporizado- amarillo con contador regresivo en rojo y verde 200mm	1	$ 963.660
2.30	Lente semafórico especial (de dirección - flecha) 200mm	1	$ 438.620
2.31	Lente semafórico especial (de destello) Full Ball 200mm	1	$ 963.660
2.32	Lente Rojo, amarillo y verde 300mm Full ball	1	$ 657.248
2.33	Lente ciclo ruta verde	1	$ 799.755
2.34	Lente ciclo ruta rojo	1	$ 810.074
2.35	Placa de contraste (incluye elementos de sujeción)	1	$ 189.619
2.36	Visera en policarbonato 200mm	1	$ 143.241
2.37	Canaleta Plástica Ranurada 25 x 25 mm Gris.	1	$ 46.589
2.38	34 Pandillas Conector DIN Riel Terminal Bloques Espinel. Cumple normatividad IEC-947-7-1. 600V. Max. 65A. Calibre hasta 6 AWG.	1	$ 16.614
2.39	6 Pandillas Conector DIN Riel Terminal Bloques Espinel. Cumple normatividad IEC-947-7-1. 600V. Max. 20A. Calibre hasta 12 AWG.	1	$ 16.253
2.40	Cable Calibre No. 18	1	$ 2.546
2.41	Cable Calibre No. 12	1	$ 2.340
2.42	Terminal Conector Pin Solido Amarilla Para Cable 10-12	1	$ 1.311
2.43	Riel DIN simétrico 45 CM perforado zincado DX50, 15mm Ancho	1	$ 14.845
2.44	Tope de fijación y/o tapa para bornera 1 paso 8-mm	1	$ 4.372
2.45	Toma doble con polo a tierra	1	$ 15.366
2.46	Poste tipo ménsula	1	$ 6.912.986
2.47	Poste tipo pedestal	1	$ 2.619.480
2.48	Poste de enterramiento directo	1	$ 3.325.225
2.49	Disco direccional (incluye elementos de sujeción)	1	$ 169.262
2.50	Cable de control semafórico 4x18 AWG	1	$ 10.368
2.51	Radio enlace (Incluye elementos de sujeción)	1	$ 3.948.396
2.52	Herraje para cajas de inspección, tipo antifraude (Incluye herrajes para marcos y tapas de 50 cm x 50 cm)	1	$ 890.582
2.53	Batería para 12Vdc - 105Ah para mantenimiento en punto San Félix	1	$ 5.511.111
2.54	Herraje para postes con materiales de vaciado.	1	$ 2.799.343

ítem	Descripción Servicio/Suministro	Cantidad	Vr. Promedio
2.55	Equipo para Semaforizacion actuada. Incluye los elementos necesarios para gestionar hasta 4 entradas a la intersección. Compatible con controladores TEK CHILE	1	$ 60.629.219
2.56	Tubería EMT de 3/4" incluye accesorios y elementos de sujeción.	1	$ 45.442
2.57	Fuente de Voltaje INPUT 100-120 Vac OUTPUT +5Vdc 3A	1	$ 507.780
2.58	Breaker 25A para riel Bipolar	1	$ 37.522
2.59	Toma de potencia para riel	1	$ 86.113
2.60	Conectores Molex Hembra 2.54 10 pines (Incluye cimp) Tipo KK	1	$ 4.590
2.61	Conectores Molex Hembra 2.54 12 pines (Incluye cimp) Tipo KK	1	$ 6.043
2.62	Bornera 3 Pines Hembra Con Tornillo Terminal Enchufable	1	$ 19.748
2.63	Terminal Conector Orqueta Azul Cable 14-16	1	$ 2.580
2.64	Base metálica plana pintura anticorrosiva 57 x 46 Cm. Bordes Doblados. Lámina de acero 2 mm	1	$ 360.033
2.65	Supresor de transientes de voltaje y filtro de ruido 120 Vac 50/60 Hz Monofase 20A Max. Empotrable	1	$ 889.125
2.66	Separador de nailon para placas base PCB, separador de placas de circuito de plástico. 5 mm	1	$ 12.025
2.67	Circuito Supresor de voltaje Ethernet. Protección contra descargas eléctricas	1	$ 862.570
2.68	Cámara Varifocal 4mpx	1	$ 4.457.620
2.69	Medidor 110 o 240 de energía incluye Breaker enchufable de corriente concordante con el calibre de la acometida, caja en policarbonato para instalación de medidor, conector en C, Conector HUB, varilla para puesta tierra y grapa, tubo IMC de 1/2, cable de cobre # 8	1	$ 3.524.076
2.70	Aislador Cerámico Tipo 53 - 1 Con Percha	1	$ 45.096
2.71	Bornera Azul # 12 Awg	1	$ 6.966
2.72	Bornera Gris # 12 Awg	1	$ 6.365
2.73	Bornera Verde # 12 Awg	1	$ 28.714
2.74	Breaker Riel Sencillo C10	1	$ 48.694
2.75	Breaker Riel Sencillo C16	1	$ 35.993
2.76	Breaker Riel Sencillo C20	1	$ 35.879
2.77	Canaleta Ranurada 25X40X2000	1	$ 47.190
2.78	Canaleta Ranurada 40X40X2000	1	$ 58.950
2.79	Cable Cobre # 12 Awg	1	$ 5.162
2.80	Cable Cobre # 8 Awg	1	$ 13.248
2.81	Cable Concéntrico 1 X 8 + 8 Xlpe - Antifraude	1	$ 31.055
2.82	Cable Concéntrico 2 X 8 + 8 Xlpe - Antifraude	1	$ 51.506
2.83	Cable Encauchetado 3 X 10 Awg	1	$ 31.246
2.84	Cable Encauchetado 3 X 12 Awg	1	$ 19.776
2.85	Cable Encauchetado 3 X 8 Awg	1	$ 52.514
2.86	Cable Trenza 2 X 4 + 4 Al - Acsr	1	$ 22.580
2.87	Caja Fundición Al 5800 - 4 Salidas 1/2"	1	$ 23.632
2.88	Caja Hermética Para Medidor	1	$ 106.379
2.89	Capacete En Aluminio 1"	1	$ 11.938
2.90	Capacete En Aluminio 1/2"	1	$ 7.826
2.91	Capacete En Aluminio 2"	1	$ 20.919
2.92	Capacete En Aluminio 3/4"	1	$ 8.780
2.93	Conduleta 3/4" Lb	1	$ 15.775

ítem	Descripción Servicio/Suministro	Cantidad	Vr. Promedio
2.94	Conector Compresión Al - Ap1	1	$ 4.546
2.95	Conector Compresión Al - Ob 10-10	1	$ 13.346
2.96	Conector Coraza Curvo 1/2"	1	$ 11.028
2.97	Conector Coraza Curvo 3/4"	1	$ 14.734
2.98	Conector Coraza Recto 1/2"	1	$ 8.265
2.99	Conector Coraza Recto 3/4"	1	$ 11.804
2.100	Conector En C De Cobre # 8 Awg	1	$ 15.505
2.101	Conector Hub 1/2"	1	$ 18.315
2.102	Conector Hub 3/4"	1	$ 23.222
2.103	Conector Para Varilla Cooperweld 5/8	1	$ 17.138
2.104	Curva Conduit PVC 1"	1	$ 2.289
2.105	Curva Conduit PVC 2"	1	$ 8.355
2.106	Curva Conduit PVC 3"	1	$ 8.249
2.107	Curva Conduit Pvc 3/4"	1	$ 3.610
2.108	Dps 10 Ka F/N/T	1	$ 753.481
2.109	Freno Bornera	1	$ 7.109
2.110	Gabinete Metálico 60 X 50 X 30 - Doble Fondo	1	$ 3.317.448
2.111	Prensa Estopa Pg 11,5	1	$ 4.102
2.112	Puente Bornera	1	$ 28.700
2.113	Regleta Multitoma 6 Salidas	1	$ 28.276
2.114	Riel Omega X 1 M	1	$ 14.798
2.115	Toma Doble Leviton 110 Vac	1	$ 5.034
2.116	Toma Sencillo Riel 100-240 V	1	$ 82.943
2.117	Tubería Conduit PVC 1"	1	$ 30.746
2.118	Tubería Conduit PVC 2"	1	$ 21.320
2.119	Tubería Conduit PVC 3"	1	$ 49.651
2.120	Tubería Conduit PVC 3/4"	1	$ 13.594
2.121	Tubería Coraza Liquid Tight 1/2"	1	$ 7.799
2.122	Tubería Coraza Liquid Tight 3/4"	1	$ 10.255
2.123	Tubería Galvanizada Imc 1"	1	$ 110.696
2.124	Tubería Galvanizada Imc 1/2"	1	$ 99.346
2.125	Tubería Galvanizada Imc 2"	1	$ 246.292
2.126	Tubería Galvanizada Imc 3/4"	1	$ 70.350
2.127	Unión Roscada Galvanizada 1"	1	$ 12.151
2.128	Unión Roscada Galvanizada 1/2"	1	$ 5.405
2.129	Unión Roscada Galvanizada 2"	1	$ 84.440
2.130	Unión Roscada Galvanizada 3/4"	1	$ 5.405
2.131	Varilla Cooperweld 3/8" X 2,40 M	1	$ 78.453
2.132	Ventilador 12 X 12 Cm 110 Vac	1	$ 41.274
2.133	Cemento	1	$ 74.088
2.134	Gravilla	1	$ 11.572
2.135	Arena	1	$ 11.609

ítem	Descripción Servicio/Suministro	Cantidad	Vr. Promedio
2.136	Integrado con programación	1	$ 802.053
2.137	Controlador Local TEK III	1	$ 54.441.885
2.138	Fusible para opto relé controlador Tek III	1	$ 15.206
2.139	Chip de controladora GALV22V10-15LP para tarjeta de entrada y salida TEK II (ESTERKIIR) Programado.	1	$ 155.123
2.140	Chip para tarjeta CPU TEK II. Eprom programa. Programado	1	$ 182.081
2.141	Chip para tarjeta CPU TEK II. Modulo RAM con batería.	1	$ 443.164
2.142	Chip para tarjeta CPU TEK II. Eprom Firmware. Programado	1	$ 170.824
2.143	Tarjeta CPU REMANUFACTURADA para controlador local TEK II con programación existente incluida.	1	$ 14.663.849
2.144	Tarjeta de entradas y salidas REMANUFACTURADA para controlador local TEK II	1	$ 4.263.468
2.145	Tarjeta de extensión de salidas REMANUFACTURADA para controlador local TEK II	1	$ 3.452.893
2.146	Fuente 5 voltios REMANUFACTURADA para controlador local TEK II	1	$ 200.751
2.147	Fuente dual 5/24 voltios REMANUFACTURADA para controlador local TEK II	1	$ 440.703
2.148	MÓDULO SONORO para semáforo peatonal	1	$ 1.549.268
2.149	Control remoto MÓDULO SONORO para semáforo peatonal	1	$ 11.085.037
2.150	CICLISTA 2 x 200 a poste. ESTÁTICO. Codos en policarbonato	1	$ 1.811.071
2.151	CICLISTA 2 x 200 a poste. CON CONTADOR. Codos en policarbonato	1	$ 1.893.984
2.152	CONTADOR REGRESIVO 1 x 300 a ménsula. Flauta metálica	1	$ 2.178.092
2.153	Sonorizador Guardian	1	$ 7.345.783
2.154	Sonorizador Guardian Mini	1	$ 6.421.312
2.155	Sonorizador Guardian WAVE (sin contacto)	1	$ 7.730.114
2.156	Pulsador mecánico	1	$ 1.134.178
2.157	Pulsador piezoeléctrico	1	$ 1.515.320
2.158	Pulsador WAVE (sin contacto)	1	$ 1.496.259
2.159	Reprogramación de fases semafóricas en controlador local TEK	1	$ 3.368.951
2.160	Luz Led Retroiluminada Color (Rojo, Ambar, Verde)	1	$ 3.629.050
2.161	Acrílico policarbonato OPAL	1	$ 97.484
2.162	Perfil metálico almacenamiento de retroiluminación	1	$ 1.771.434
2.163	CPU CFLOWTEC	1	$ 4.189.067
2.164	Rapsberry pi 4 modelo b	1	$ 637.925
2.165	Switch módulo cámaras	1	$ 6.598.038
2.166	barraje a conexión de tierra	1	$ 45.798
2.167	Conversor Reductor DC/DC 5V, 3A con puerto USB	1	$ 30.786
2.168	Correa rainbow 40 pines 20cm para raspberry pi 4 modelo B	1	$ 37.642
2.169	Modulo optocopladores 8 canales	1	$ 51.346
2.170	Terminal block para circuito impreso 2 pines	1	$ 3.944
2.171	Conector ribbon macho 40 pines	1	$ 4.834
2.172	Perforación con topo neumático de 5" para instalar 2 ductos de 50 MM, No incluye suministro de tubería (Metro)	1	$ 1.254.967
2.173	Micro SD 64Gb clase 10	1	$ 155.060
2.174	C-FLOWTEC (apoyo a la red semafórica. Incluye módulo de procesamiento, módulo de potencia y módulo de alarmas).	1	$ 59.666.851
2.175	Poste tipo semi-pórtico con brazo de 4 m	1	$ 9.996.378

ítem	Descripción Servicio/Suministro	Cantidad	Vr. Promedio
2.176	Poste tipo semi-pórtico con brazo de 5 m	1	$ 10.196.516
2.177	Poste tipo semi-pórtico con brazo de 6 m	1	$ 10.331.915
2.178	Cimentación poste Tipo semipórtico	1	$ 4.879.488
2.179	Rele para controlador semafórico	1	$ 15.594
2.180	Fusible IMP diámetro 10X38 500v-100kA gL 32A	1	$ 62.933
2.181	Estaño soldadura led	1	$ 1.975
2.182	Pomada para soldar	1	$ 1.950
2.183	Chapa gabinete semafórico	1	$ 138.239
2.184	Fuente de poder 24V a 30V 3-10AMP	1	$ 237.736
2.185	Panel solar 320W 8,62A	1	$ 813.319
2.186	Controlador MPPT 75 115 20AMP	1	$ 1.633.334
2.187	Inyector POE CMM3	1	$ 306.101
2.188	Estructura Aluminio para Panel Solar	1	$ 2.461.160
2.189	Sello interno gabinete y pedestal (Poliuretano)	1	$ 19.748
2.190	Parrilla para poste vertical tipo pedestal	1	$ 1.013.836
2.191	Parrilla para poste ménsula	1	$ 1.026.918
2.192	Parrilla para poste tipo ARS	1	$ 1.517.547
2.193	Soporte universal 360° cámara	1	$ 86.513
2.194	Caja de empalme cámara	1	$ 59.965
2.195	Soporte de fijación cámara	1	$ 61.432
2.196	fuente de poder ATX (Real)	1	$ 564.623
2.197	Disco Duro Solido-SATA 480GB	1	$ 1.175.031
2.198	Modulo RAM 16GB	1	$ 1.705.975
2.199	Disipador alta temperatura	1	$ 312.025
2.200	Main Board	1	$ 1.917.044
2.201	Procesador Core i7	1	$ 4.206.415
2.202	Chasis para componentes tecnológicos (CPU - Raspberry)	1	$ 779.874
2.203	Gabinete Metálico tecnología C-FLOWTEC	1	$ 3.297.987
2.204	Radio Suscriptor	1	$ 2.278.301
2.205	Punto de Acceso	1	$ 2.641.283
2.206	Radio Enlace Punto a Punto	1	$ 5.476.730
2.207	Módulo de Gestión y Sincronización CMM	1	$ 10.792.452
2.208	Enrutador de frontera con soporte PoE-In/PoE-Out con puertos Gigabit	1	$ 655.754
2.209	Patch Panel 12U	1	$ 386.321

Nota 1. A los ítems descritos en el Capítulo 1. Servicios se aplicarán los porcentajes por concepto de Administración y Utilidad que se definan contractualmente.

Nota 2. A los ítems descritos en el Capítulo 2. Suministros para el mantenimiento correctivo se deberá aplicar el 19% de IVA.

Nota 3. El valor total disponible para el contrato es de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.500.000.000,00).** De este valor se reconoce el seis por ciento (6%) por concepto de honorarios de administración a BELLO SMART CITY, equivalente a $90.000.000,00; por tanto, el recurso neto destinado a servicios y suministros es de $1.410.000.000,00. Este recurso se agotará según las necesidades descritas por la Secretaría de Movilidad. Lo que no esté especificado y se relacione directamente con la ejecución del objeto contractual o su alcance deberá ser autorizado por el supervisor, previa consulta de precios del mercado.

SUMINISTROS

Cuando la ejecución requiera suministro o reposición de componentes, podrán contemplarse, entre otros, UPS, tarjetas de control, tarjetas CPU y módulos de comunicaciones, cableado de potencia y comunicaciones, semáforos vehiculares y peatonales, lentes, viseras, placas de contraste, postes tipo ménsula y pedestal, radioenlaces, gabinetes, cajas de inspección, baterías, fuentes de voltaje, breakers, elementos de puesta a tierra, controladores semafóricos, módulos sonoros, pulsadores, elementos de semaforización actuada, equipos de apoyo a la red semafórica y demás componentes técnicos compatibles con la infraestructura existente. Los suministros se ejecutarán conforme a necesidad, disponibilidad, autorización y precios aprobados.

ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO - ANS

A continuación se describen los ANS aplicables a los servicios contratados. El cumplimiento será evaluado considerando la ejecución de actividades y la atención de novedades de primer y segundo nivel.

ICG	DESCUENTO
90% - 100%	No aplica descuento
80% - 89,9%	Se descontará el 5% del monto facturado del mes
70% - 79,9%	Se descontará el 10% del monto facturado del mes
0% - 69,9%	Se descontará el 15% del monto facturado del mes

Fórmula: Índice de Cumplimiento General (ICG) = ((ICTEAN1 * ICANN1) * 50%) + ((ICTEAN2 * ICANN2) * 50%).

ICTEAN1: Índice de cumplimiento de tiempo de ejecución de actividades de nivel 1. ICTEAN2: Índice de cumplimiento de tiempo de ejecución de actividades de nivel 2. ICANN1: Índice de cumplimiento de atención de novedades por nivel 1. ICANN2: Índice de cumplimiento de atención de novedades por nivel 2.

REQUERIMIENTO	NIVEL	PERSONAL	TIEMPO DE ATENCIÓN
Mantenimiento preventivo	-	Ingeniero eléctrico/electrónico, técnico eléctrico, auxiliares, profesional SST	Según cronograma
Mantenimiento correctivo	Primer Nivel de Atención	Personal técnico / cuadrilla de operación	Hasta 5 horas según clasificación y condiciones de atención
Mantenimiento correctivo	Segundo Nivel de Atención	Personal técnico especializado	Según disponibilidad de suministros
Suministros	Nivel de prioridad alto	No aplica	A convenir según disponibilidad

PLAZO:

Desde el inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, sin superar el 31 de diciembre de 2026.

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El valor total del presente contrato es de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.500.000.000,00), discriminados de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
Recursos a administrar	$ 1.410.000.000,00
Honorarios por administración (6% - IVA incluido)	$ 90.000.000,00
TOTAL	$ 1.500.000.000,00

FORMA DE PAGO:

FORMA DE PAGO

El valor total del contrato asciende a la suma de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.500.000.000,00), discriminado en MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.410.000.000,00) por concepto de recursos para administrar y NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000,00) por concepto de honorarios por administración, equivalentes al seis por ciento (6%) IVA incluido, conforme a la estructura económica definida para el contrato.

RECURSOS PARA ADMINISTRAR

El valor correspondiente a los recursos para administrar asciende a la suma de MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.410.000.000,00).

El MUNICIPIO efectuará un único desembolso equivalente al cien por ciento (100%) de los recursos para administrar, esto es, la suma de MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.410.000.000,00), dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio de la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, previa presentación y aprobación del cronograma de actividades y acreditación de la apertura de una cuenta bancaria exclusiva destinada al manejo de los recursos del contrato.

Para efectuar el desembolso, el contratista deberá presentar la correspondiente cuenta de cobro, certificación de cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales cuando haya lugar, informe o certificación de supervisión que autorice el desembolso, certificación bancaria de la cuenta exclusiva destinada al manejo de los recursos y acreditación de dicha cuenta como exenta del Gravamen a los Movimientos Financieros, cuando jurídicamente resulte procedente.

Los recursos entregados para administración deberán permanecer y manejarse a través de la cuenta exclusiva del contrato y solo podrán destinarse al cumplimiento de su objeto y obligaciones, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la Secretaría de Movilidad y previa autorización y seguimiento de la supervisión. Los pagos correspondientes a la contratación derivada y demás erogaciones asociadas a la ejecución deberán encontrarse debidamente soportados y guardar correspondencia con los precios, cantidades y actividades efectivamente ejecutadas.

HONORARIOS POR ADMINISTRACIÓN (6% – IVA INCLUIDO)

El valor correspondiente a los honorarios por administración asciende a la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000,00), correspondientes a los honorarios por administración, incluido el IVA.

El MUNICIPIO desembolsará el cien por ciento (100%) de los honorarios, esto es, la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000,00), a la cuenta exclusiva destinada al manejo de los Honorarios. No obstante, su desembolso a dicha cuenta no constituye reconocimiento definitivo ni autoriza su disposición inmediata por parte del contratista.

El reconocimiento de los honorarios y la autorización para su traslado desde la cuenta exclusiva de honorarios a las cuentas propias de Bello Smart City S.A.S. E.S.P. se realizará de manera proporcional al avance efectivo de la ejecución contractual, previa presentación de los respectivos informes y actas de avance, debidamente aprobados por el supervisor, en cuatro (4) pagos, así:

a. Primer pago – treinta por ciento (30%): por valor de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($27.000.000,00), previa acreditación del inicio efectivo de la ejecución contractual, presentación del correspondiente informe de avance y acta debidamente aprobada por el supervisor.

b. Segundo pago – cuarenta por ciento (40%): por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($36.000.000,00), previa acreditación del avance efectivo de las actividades y de la contratación derivada, de conformidad con el cronograma aprobado, contra la presentación del correspondiente informe y acta de avance, debidamente aprobados por el supervisor.

c. Tercer pago – veinte por ciento (20%): por valor de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000,00), previa acreditación del avance de la ejecución contractual y cumplimiento de las actividades previstas para el respectivo periodo, contra la presentación del correspondiente informe y acta de avance, debidamente aprobados por el supervisor.

d. Cuarto y último pago – diez por ciento (10%): por valor de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000,00), previa culminación de las actividades objeto del contrato, presentación y aprobación del informe final de ejecución contractual, acreditación del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y aprobación del acta correspondiente por parte del supervisor.

Para cada autorización de traslado de los honorarios, el contratista deberá presentar los documentos exigidos para el respectivo pago, acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y contar con la autorización expresa del supervisor del contrato.

NOTA 1. En cada pago el contratista deberá presentar la respectiva factura, Informe de supervisión, certificación del pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja De Compensación Familiar, Sena, e ICBF) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y las demás normas concordantes con la materia.

NOTA 2. EL MUNICIPIO deducirá de dicho valor, los impuestos de ley a que hubiere lugar, lo cual será determinado por la Secretaría de Hacienda.

NOTA 3. Bello Smart City S.A.S. E.S.P; debe constituir una cuenta independiente de manejo exclusivo para los recursos administrar y otra cuenta independiente para los honorarios, en una entidad financiera legalmente constituida en Colombia; la cuenta de los recursos públicos a administrar deberá estar exentos de cualquier tipo de gravamen financiero o demás conceptos similares que impliquen deducciones a dichos recursos; por tratarse de recursos públicos; por ende Bello Smart City S.A.S. E.S.P, debe informar al Municipio de Bello, los certificados por cada una de las cuentas a utilizar de los bancos correspondientes y donde se evidencia de manera clara que la cuenta destinada para los recursos administrar está exenta de acuerdo a lo anterior.

NOTA 4. Suscrita el acta de inicio del contrato Bello Smart City S.A.S. E.S.P destinará los recursos por concepto de gravamen a los movimientos financieros al componente creado para este fin. Una vez se realice la apertura de la cuenta bancaria, EL MUNICIPIO DE BELLO se obliga a gestionar y allegar a Bello Smart City S.A.S. E.S.P , el certificado de exoneración de gravamen a los movimientos financieros para los recursos manejados en dicha cuenta de acuerdo con las disposiciones del Estatuto Tributario y el Decreto Reglamentario 405 de 2001. En caso de que el municipio de Bello incumpla este requisito, los gravámenes financieros se deducirán de los recursos a administrar. Si se presenta cambio del número de la cuenta bancaria, el contratista informará de tal situación a EL MUNICIPIO DE BELLO con quince (15) días hábiles de antelación al pago programado, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por el banco.

NOTA 5. Asimismo, una vez finalizado y liquidado el contrato, Bello Smart City S.A.S. E.S.P deberá reintegrar al Municipio de Bello, los rendimientos financieros que se genere en la cuenta de los recursos de administración.

IMPUESTOS MUNICIPALES

El CONTRATISTA cancelará y aceptará las retenciones e impuestos de ley según el caso que aplique y sobre el valor del contrato adjudicado, de acuerdo con la normatividad vigente y los acuerdos municipales aplicables.

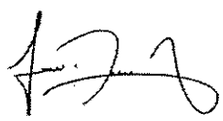
IMPUESTOS NACIONALES

Se realizará el cobro de los mismos de acuerdo con la normatividad vigente aplicable, teniendo en cuenta el servicio objeto del contrato, la naturaleza jurídica de las partes y el valor del contrato.

SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA:

La supervisión del presente contrato será ejercida por quien designe la entidad competente. El supervisor deberá verificar el cumplimiento del contrato, informar al jefe inmediato respecto de las demoras o incumplimientos, corregir las inconsistencias presentadas en los informes, controlar el correcto diligenciamiento de los documentos del contrato y cumplir con los demás deberes inherentes a la función desempeñada.

Dado en Bello, a los 21 días del mes de septiembre de 2026.



JUAN DAVID ARANGO PELAÉZ
BELLO SMART CITY
Representante autorizado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **8102228**

ARANGO PELAEZ

APELLIDOS

JUAN DAVID

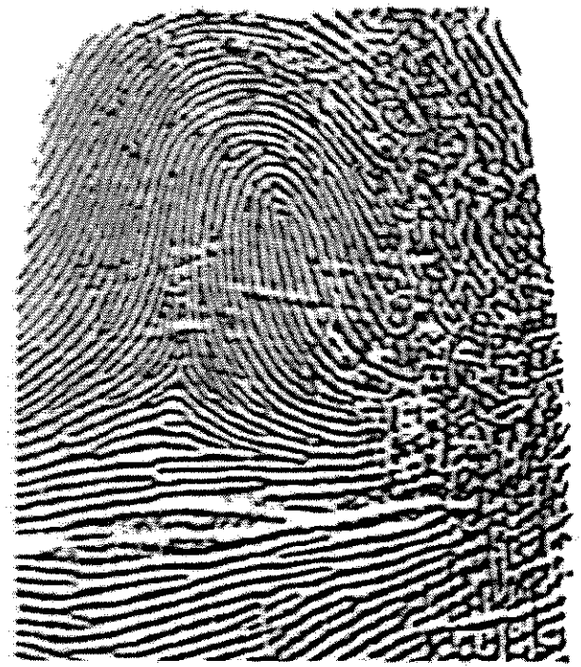
NOMBRES

Juan David ARango P.

FIRMA



Powered by CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-ENE-1984**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

16-ENE-2002 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-0100100-14102422-M-0008102228-20020620 **03248** 02171A 01 125808115

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141258616371

(415)7707212489984(8020) 000014125861637 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 7 1 4 1 5	7	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
BELLO SMART CITY S.A.S. E.S.P

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Bello 0 8 8

41. Dirección principal
CR 50 38 320 BG L R

42. Correo electrónico JURIDICA.ESP.BELLO.ANT@GMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 2 2 9 4 8 7 8 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 3 2 1	2 0 2 5 0 7 2 5	3 5 1 3	2 0 2 5 0 7 2 5				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 3	5	7	8	9	14	42	48	52																	

03- Impuesto al patrimonio
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
52 - Facturador electrónico
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-06-24 / 02:13:00PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ARANGO PELAEZ JUAN DAVID
985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO PUBLICADO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 22-09-2026 03:18:40PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141258616371

(415)7707212489984(8020) 000014125861637 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 7 1 4 1 5	7	Impuestos de Medellín 1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 5 0 7 1 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 5 0 7 2 5	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 8 2 2 6 2 2 1 2	
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	0 8 8	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 5 0 7 1 5
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	7 9	2 0 2 5 1 1 2 9		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141258616371

(415)7707212489984(8020) 000014125861637 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 7 1 4 1 5	7	Impuestos de Medellín	1 1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 7 2 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 1 0 2 2 2 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ARANGO	PELAEZ	JUAN	DAVID

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 22-09-2026 03:18:40PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141258616371

(415)7707212489984(8020) 000014125861637 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 7 1 4 1 5		Impuestos de Medellín 1 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 1 2 2 6 6 8 6		1 0 0 3 7 5 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
ZULUAGA	SALAZAR	LEONARDO	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 5 1 2 2 3

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 2 1 4 7 1 6 0 7 8	5	2 4 4 9 8 5 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
MAZO	LOPERA	CINDY	LORENA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 6 0 1 2 8

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 21/09/2026 - 4:00:59 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0030936687 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: INlFdfjmabXjbFRl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.
PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO EN MEDELLÍN AL +57 (604) 4449758 OPCIÓN 2 y DESDE EL RESTO DEL PAÍS AL 018000 412000 O Al CORREO TRANSPARENCIA@CAMARAMEDELLIN.COM.CO O TRAVES DE LA PÁGINA WEB WWW.CAMARAMEDELLIN.COM.CO O DIRIGIRSE A LA SEDE CENTRO O POBLADO PARA ESTE EFECTO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	BELLO SMART CITY S.A.S. E.S.P
Sigla:	No reportó
Nit:	901971415-7
Domicilio principal:	BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.:	21-822622-12
Fecha de matrícula:	25 de Julio de 2025
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	26 de Marzo de 2026
Grupo NIIF:	GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Carrera 50 38 320 BG L R
Municipio:	BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:	juridica.esp.bello.ant@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3137080315
Teléfono comercial 2:	3136009813
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 50 38 320 BG L R

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio:	BELLO, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	juridica.esp.bello.ant@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3137080315
Teléfono para notificación 2:	3136009813
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica BELLO SMART CITY S.A.S. E.S.P SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 15 de julio de 2025 del Accionista, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 25 de julio de 2025, con el No. 29707 del Libro IX, se constituyó la Sociedad de naturaleza Comercial denominada BELLO SMART CITY S.A.S. E.S.P

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La empresa tendrá por objeto social los definidos en el Acuerdo municipal N° 015 de BELLO 29 de julio 2024 por medio del cual se autorizó al Alcalde para la creación de una EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA 4A SMART CITY, para que desarrolle su objeto conforme a lo establecido en las leyes 1258 de 2008, 142 y 143 de 1994, sus estatutos, el Código de Comercio y demás legislación aplicable a las actividades económicas realizadas.

El objeto comprende, a título enunciativo, la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, así como la prestación del servicio público de alumbrado público.

Igualmente, prestará los servicios o actividades complementarias y asimiladas de estos servicios, incluyendo lo dispuesto en los artículos 17, 290 y 298 de la Ley 1955 de 2019 o la norma que los modifique, complemente o sustituya. Adicionalmente, podrá llevar a cabo la

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

prestación de las siguientes actividades:

1. Actividades de Movilidad. La Empresa de Servicios Públicos podrá, entre otros, ejecutar las siguientes actividades: Zonas de Estacionamiento Regulado, gestor de parqueaderos, interventorías de obras del plan vial, plan de gestión de movilidad, programas de educación, señalización vial, semaforización y demás aspectos relacionados con las actividades principales y complementarias de movilidad.

2. Actividades de Seguridad. La Empresa de Servicios Públicos podrá, entre otros, ejecutar las siguientes actividades: gestión de la seguridad vial, cámaras de seguridad, centros de control, código de policía, semaforización inteligente y demás aspectos relacionados con las actividades principales y complementarias de seguridad.

3. Actividades de Convivencia. La Empresa de Servicios Públicos podrá, entre otros, ejecutar las siguientes actividades: centros de conveniencia, parques, escenarios deportivos, red pública de bicicletas, patinetas públicas eléctricas, autos eléctricos, interventorías a obras de plan educación, y demás aspectos relacionados con las actividades principales y complementarias de Convivencia.

4. Actividades de Amoblamiento. La Empresa de Servicios Públicos podrá, entre otros, ejecutar las siguientes actividades: publicidad visual (vallas, paraderos, mogadores, entre otros asuntos relacionados), explotación espacio público, antenas telecomunicaciones y demás aspectos relacionados con la actividades principales y complementarias de amoblamiento.

5. Actividades de Energías renovables. La Empresa de Servicios Públicos podrá, entre otros, ejecutar las siguientes actividades frente a: paneles solares, iluminación led, operar e invertir en procesos de alumbrado público, desarrollos tecnológicos asociados, y demás aspectos relacionados con la actividades principales y complementarias de amoblamiento.

6. Actividades de Smart City. La Empresa de Servicios Públicos podrá, entre otros, ejecutar las siguientes actividades frente a: Desarrollos ILOT (Internet de las Cosas), sensorización inteligente_ de la ciudad, explotación comercial de la data, soluciones tecnológicas, generación de contenidos, operador catastro multipropósito, ciberseguridad, apoyo

tecnológico a la gestión de impuestos.

Así mismo, podrá asociarse en sociedades y entidades sin ánimo de lucro, consorcios con otras entidades naturales o jurídicas, públicas, mixtas y privadas, suscribir contratos y/o convenios colaborativos, interadministrativos, alianzas estratégicas y otros mecanismos de vinculación contractuales; celebrar todos los actos, negocios jurídicos, convenios y contratos, realizar todo tipo de alianzas y acuerdos empresariales, así como ejecutar planes y programas de acuerdo con el artículo 107 de la Ley 489 de 1998 y crear y ser parte de otras sociedades o empresas, previo cumplimiento de los requisitos legales a que hubiere lugar; brindar apoyo a las entidades del orden administrativo en la formulación de proyectos, programas y plañes relacionados con su objeto social.

La Empresa podrá celebrar todos los actos jurídicos y desarrollar todas las actividades permitidas por la ley que resulten necesarias, útiles, conexas o complementarias al desarrollo del objeto social aquí definido, incluyendo la participación en alianzas público-privadas, convenios interadministrativos, contratos de colaboración empresarial y cualquier otra forma de asociación autorizada por la normativa vigente.

RECAUDACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO

El parágrafo 6 del artículo tercero del Acuerdo 15 del 29 de julio de 2024, dispone "El municipio de Bello realizará los trámites administrativos necesarios para hacer la trasferencia del impuesto de alumbrado público como operador designado en los términos de la ley 1819 de 2016".

En el presente proceso de conformación de la sociedad como ente descentralizado, implica la destinación específica del impuesto de alumbrado público del Municipio de Bello, así como en la transferencia del recaudo para atender los costos de prestación del servicio en todos sus componentes, que estarán a cargo de la sociedad a ser constituida, con la transferencia y la cesión del recaudo correspondiente.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURIDICA

La sociedad no podrá constituirse en garante, fiador, codeudor o avalista de obligaciones contraídas por sus accionistas o por terceros,

ni podrá caucionar con sus bienes obligaciones ajenas a su objeto social, salvo que dicha operación represente un beneficio directo, concreto y manifiesto para la sociedad y haya sido previamente aprobada por la Asamblea General de Accionistas, mediante decisión adoptada con las mayorías establecidas en los presentes Estatutos y én la ley.

CAPITAL

		CAPITAL AUTORIZADO
Valor	:	$7.000.000.000,00
No. de acciones	:	7.000,00
Valor Nominal	:	$1.000.000,00
		CAPITAL SUSCRITO
Valor	:	$1.000.000.000,00
No. de acciones	:	1.000,00
Valor Nominal	:	$1.000.000,00
		CAPITAL PAGADO
Valor	:	$0,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

GERENTE. La representación legal será ejercida por él Gerente, el cual será nombrado o elegido para el período que libremente determine la Junta Directiva o en forma indefinida, si así lo dispone, y sin perjuicio de que los nombramientos sean revocados libremente en cualquier tiempo.

NOMBRAMIENTO Y CALIDADES El Gerente será elegido por la Junta Directiva, cuando esté creada, para períodos de cuatro (4) años, o en forma indefinida, contados a partir del del afilo de la fecha en que se haga la elección, previa aceptación del cargo, sin perjuicio ele que pueda ser prorrogable por la Junta Directiva o la misma pueda removerlos libremente en cualquier tiempo.

El Gerente tendrá voz en las reuniones de la Junta Directiva pero no voto en sus decisiones.

La designación del primer gerente se hará conforme a lo estipulado en estos estatutos.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES GENERALES Además de las facultades y deberes que le asignen la Asamblea o la Junta Directiva, el Gerente tendrá las siguientes funciones:

1. Direccionar el funcionamiento integral de la Empresa según lo establecido en los Estatutos, la Constitución y la Ley.

2. Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la asamblea general o la junta directiva, y, en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la asamblea o la junta directiva según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto

3. Formular el plan estratégico institucional, así como ejecutar y realizar seguimiento a los planes operativos anuales, asegurando su alineación con los objetivos de la sociedad.

4. Liderar y procurar altos niveles de desempeño en los procesos y asuntos y operaciones de la sociedad, tanto los externos como los concernientes a su actividad interna, y en particular las operaciones administrativas, económicas, técnicas, financieras, jurídicas y contables, conforme a las políticas y decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.

5. Representar a la sociedad ante los accionitas, terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional.

6. Constituir apoderados para atender los asuntos judiciales y extrajudiciales, que juzgue necesarios para la adecuada representación de la Empresa, así como para las tramitaciones que deban adelantarse ante las autoridades de cualquier orden.

7. Preparar el presupuesto y ejecutarlo una vez aprobado por la Junta Directiva

8. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos, dentro de los límites señalados por los dueños y la Junta Directiva.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

9. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad, y que no corresponda a otros órganos. 10. Presentar anualmente a la Junta Directiva y a la Asamblea General de Accionista(s) los estados financieros obligatorios, junto con un informe general de gestión que se refiera a la marcha de los negocios sociales durante el ejercicio inmediatamente anterior, la evolución previsible de la sociedad, y las operaciones celebradas con los accionistas y con los administradores, y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas.

11. Designar y remover libremente a los empleados de la empresa conforme a las atribuciones conferidas en los estatutos y la Junta Directiva.

12. Convocar la asamblea general a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la junta directiva o el revisor fiscal de la sociedad.

13. Convocar a la junta directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales.

14. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad.

15. Preparar el presupuesto y presentarlo a la Junta Directiva para su aprobación, así como ejecutarlo conforme a las autorizaciones concedidas.

16. Dirigir la actividad contractual y firmar todos los actos y contrato, propios del objeto social de la empresa, según el manual de contratación interno de sociedad.

17. Delegar la realización de actos, contratos y operaciones relacicipadas con el objeto social de la empresa en los empleados del nivel directivo.

18. Responder por el control interno de la empresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la 142 de 1994.

19. Coordinar y las relaciones con entidades del sector público y privado, organismos de control, y demás partes interesadas, en el marco

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

del objeto social de la sociedad, así como supervisar la rendición de cuentas e infotmes.

20. Ejercer las demás funciones que le asigne la ley, los Estatutos, los reglamentos internos o la Junta Directiva, o que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto social.

21. Formalizar y dar curso la. colocación de acciones para la vinculación de los (s) estratégico(s) previstos para la integración del capital y aportes de inversión en los proyectos estratégicos de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 15 de julio de 2025, de la Accionista, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 25 de julio de 2025, con el No. 29707 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	JUAN DAVID ARANGO PELAEZ	C.C. 8.102.228

REFORMAS DE ESTATUTOS

Que hasta la fecha la Sociedad no ha sido reformada.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

Recibo No.: 0030936687 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: INlFdfjmabXjbFRl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4321
Actividad secundaria código CIIU: 3513

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $689.429.858,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4321

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 21/09/2026 - 4:00:59 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0030936687 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: INlFdfjmabXjbFRl

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 23 de septiembre de 2026, a las 10:50:08, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9019714157
Código de Verificación	9019714157260923105008

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CE
06/10/2026

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 23 de septiembre de 2026, a las 10:49:07, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	8102228
Código de Verificación	8102228260923104907

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CE
06/10/2026

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303456619

PIB
10:54:34

Bogotá DC, 23 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona BELLO SMART CITY S.A.S. E.S.P identificado(a) con NIT número 9019714157:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

CE
06/10/2026

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303456239

PIB
10:53:01

Bogotá DC, 23 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN DAVID ARANGO PELAEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 8102228:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

CE
06/10/2026

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Y CONFLICTO DE INTERESES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades Estatales de conformidad con la Constitución y la Ley, especialmente las contenidas en el art. 8 numeral 1, literal d) Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia. Igualmente conozco las sanciones establecidas por transgresión a las mismas establecidas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual, así mismo las situaciones que puedan constituir un conflicto de intereses, la importancia de identificarlos y declararlos preventivamente en cumplimiento de la política de integridad pública y según lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019, por tanto:

Declaro bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso, en causales de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de intereses, y que en caso de presentarse una de estas causales de manera sobreviniente, informaré oportunamente a la Alcaldía de Bello.

Dado en Bello, a los 06 días de octubre 2026

Atentamente,

JUAN DAVID ARANGO PELÁEZ
GERENTE GENERAL
Bello Smart City SAS-ESP
CC 8.102.228

CE

06/10/2026

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:47:19 AM horas del 23/09/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **8102228**
Apellidos y Nombres: **ARANGO PELAEZ JUAN DAVID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ex.t. 20552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.arai-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Portal Único de Contratación GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CE
06/10/2026

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/09/2026 10:46:06 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **8102228** y Nombre: **JUAN DAVID ARANGO PELAEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148249767** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CE

06/10/2026

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:44:17 horas del 23/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **8102228,** Apellidos y Nombres **ARANGO PELAEZ JUAN DAVID**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **BELLO SMART CITY** , con NIT **901971415-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

> Portal web DIJIN

> Consulta Antecedentes Judiciales

> Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

CE
06/10/2026

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 8102228 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 23/09/2026 11:56 AM

Código Verificación: **RGVP7UHYSL**

Válida hasta: **23/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CE

06/10/2026

06 de OCTUBRE de 2026

SEÑORES:
MUNICIPIO DE BELLO
Bello - Antioquia

ASUNTO: CERTIFICADO PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.

Yo, **JUAN DAVID ARANGO PELÁEZ,** identificado con cedula **8.102.228** de Bello (Antioquia), en mi calidad de representante legal de la "**EMPRESA BELLO SMART CITY S.A.S ESP "** con NIT 901.971.475-7, certifico bajo la gravedad de juramento, que la empresa se encuentra a paz y salvo a la fecha con todos los pagos correspondientes, parafiscales (Sena, ICBF y caja de compensación familiar) aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) de sus empleados, según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

JUAN DAVID ARANGO PELÁEZ
C.C 8.102.228
R/L BELLO SMART CITY

CE
06/10/2026

	AUTORIZACIÓN PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	

Yo, **JUAN DAVID ARANGO PELAEZ** identificado(a) con cédula No. 8.102.228 de **MEDELLIN** , mediante el presente documento, de manera libre y espontánea y cumpliendo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 de protección de datos personales, autorizo a la **DIRECCION DE LAS TICS DEL MUNICIPIO DE BELLO**, para que en los términos legalmente establecidos realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión y en general, el tratamiento de los datos personales que he procedido a entregar o que entregaré, en virtud de las relaciones legales, contractuales y/o de cualquier otra que surja, en desarrollo y ejecución de los fines descritos en el presente documento.

En constancia firmo la presente en BELLO a los 6 días del mes octubre del año 2026

Firma

JUAN DAVID ARANGO PELÁEZ
GERENTE GENERAL
Bello Smart City SAS-ESP
CC 8.102.228

CE
06/10/2026

Ministerio del Trabajo

Número Radicado: **REME-SGSST - 1121930 - 2025 - 1**

Nombre de la Empresa :	BELLO SMART CITY S.A.S. E.S.P.		
Tipo Persona	Jurídica	Regimén Tributario :	Régimen simplificado
Tipo Documento Empresa :	Número de Identificación Tributario	Número de Documento	901971415
Nombre Representante Legal :	JUAN DAVID ARANGO PELAEZ		
Responsable SG-SST :	VICTOR ALFONSO ARIAS MONTES	Correo SG-SST :	ASISSTENCIAS@GMAIL.COM
Periodo Correspondiente :	2025	Número Teléfonico fijo :	
Correo Electrónico :	JURIDICA.ESP.BELLO.ANT@GMAIL.COM	Cantidad Trabajadores :	4

Código CIIU	Riesgo	Actividad Económica
3432101	**Riesgo III**	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS, INCLUYE INSTALACIONES Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS, LÍNEAS DE TELECOMUNICACIONES, REDES INFORMÁTICAS Y LÍNEAS DE TELEVISIÓN POR CABLE, ANTENAS PARABÓLICAS, CONEXIÓN DE APARATOS ELÉCTRICOS Y EQUIPO DOMÉSTICO, SISTEMAS DECALEFACCIÓN RADIANTE, INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN CASA DE HABITACIÓN Y/O EDIFICIOS.**

ESTÁNDARES MÍNIMOS SGSST
TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.1 Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.2 Responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	No aplica	0.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	No aplica	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.5 Identificación de trabajadores de alto riesgo y cotización de pensión especial	0.50	No aplica	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.6 Conformación COPASST	0.50	No aplica	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.7 Capacitación COPASST	0.50	No aplica	0.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.8 Conformación Comité Convivencia	0.50	No aplica	0.50
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.1 Programa Capacitación Promoción y Prevención P y P	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.2 Inducción y reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST Actividades de Promoción y Prevención P y P	2.00	No aplica	2.00
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST con curso virtual de 50 horas	2.00	No aplica	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.1. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	2.1.1 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST firmada, fecha y comunicada al COPASST	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.2. Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2.2.1 Objetivos definidos, claros, medibles, cuantificables, con metas, documentados, revisados del SG - SST	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.3. Evaluación inicial del SG-SST	2.3.1 Evaluación e identificación de prioridades	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.4. Plan anual de trabajo	2.4.1 Plan que identifica objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado	2.00	Cumple totalmente	2.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.5. Conservación de la documentación	2.5.1 Archivo o retención documental del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2.00	No aplica	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.6. Rendición de cuentas	2.6.1 Rendición sobre el desempeño	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.7. Normatividad nacional vigente y aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo	2.7.1 Matriz legal	2.00	No aplica	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.8. Comunicación	2.8.1 Mecanismos de comunicación, auto reporte en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.9. Adquisiciones	2.9.1 Identificación, evaluación, para adquisición de productos y servicios en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.10. Contratación	2.10.1 Evaluación y selección de proveedores y contratistas	2.00	No aplica	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.11. Gestión del cambio	2.11.1 Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.1 Descripción sociodemográfica – Diagnóstico de condiciones de salud	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.2 Actividades de Promoción y Prevención en Salud	1.00	No aplica	1.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.3 Información al médico de los perfiles de cargo	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.4 Realización de Evaluaciones Médicas Ocupacionales -Peligros- Periodicidad- Comunicación al Trabajador	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.5 Custodia de Historias Clínicas	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.6 Restricciones y recomendaciones médico/laborales	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.7 Estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros)	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.8 Agua potable, servicios sanitarios y disposición de basuras	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.9 Eliminación adecuada de residuos sólidos, líquidos o gaseosos	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.1 Reporte de los Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo	2.00	No aplica	2.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.2 Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales	2.00	No aplica	2.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.3 Registro y análisis estadístico de accidentes y enfermedades laborales	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.1 Medición de la frecuencia de la accidentalidad	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.2 Medición de la severidad de la accidentalidad	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.3 Medición de la mortalidad por Accidentes de Trabajo	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.4 Medición de la prevalencia de Enfermedad Laboral	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.5 Medición de la incidencia de Enfermedad Laboral	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.6 Medición del ausentismo por causa médica	1.00	No aplica	1.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.1 Metodología para la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.00	Cumple totalmente	4.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACIÓN
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa	4.00	No aplica	4.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.3 Identificación de sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda	3.00	No aplica	3.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.4 Realización mediciones ambientales, químicos, físicos y biológicos	4.00	No aplica	4.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.1 Implementación de medidas de prevención y control de peligros/riesgos identificados	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.2 Verificación de aplicación de medidas de prevención y control por parte de los trabajadores	2.50	No aplica	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.3 Elaboración de procedimientos. instructivos, fichas, protocolos	2.50	No aplica	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.4 Realización de inspecciones a las instalaciones, maquinaria o equipos con la participación del COPASST	2.50	No aplica	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas	2.50	No aplica	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Personal EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas	2.50	No aplica	2.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	5. Gestión de amenazas	5.1. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante emergencias	5.00	No aplica	5.00
Hacer	5. Gestión de amenazas	5.1. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada	5.00	No aplica	5.00
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.1 Definición de indicadores del SG-SST de acuerdo condiciones de la empresa	1.25	No aplica	1.25
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.2 La empresa adelanta auditoría por lo menos una vez al año	1.25	No aplica	1.25
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.3 Revisión anual por la alta dirección, resultados y alcance de la auditoría	1.25	No aplica	1.25
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.4 Planificación auditorías con el COPASST	1.25	No aplica	1.25
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.1 Definición de acciones preventivas y correctivas con base en resultados del SG-SST	2.50	No aplica	2.50
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.2 Acciones de mejora conforme a revisión de la alta dirección	2.50	No aplica	2.50
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.3 Acciones de mejora con base en investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	2.50	No aplica	2.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.4 Elaboración Plan de Mejoramiento e implementación de medidas y acciones correctivas solicitadas por autoridades y ARL	2.50	No aplica	2.50
Total, Valor Estándar Valores Míminos de Calificación						100.00

Cuando se cumple con el ítem del estándar la calificación será la máxima del respectivo ítem, de lo contrario su calificación será igual a cero (0).

En los ítems de la Tabla de Valores que no aplican para las empresas de menos de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, o III, de conformidad con los Estándares Mínimos de SST vigentes, se deberá otorgar el porcentaje máximo de calificación en la columna "No Aplica" frente al ítem correspondiente.

El presente formulario es documento público. La información aquí consignada debe ser veraz. La inclusión de manifestaciones falsas estará sujeta a las sanciones contempladas en la Ley 599 de 2000, Código Penal Colombiano (artículos 287, 288, 291, 294).

Fecha y hora de generación del Reporte 6/26/2026 3:19 PM

Fecha de Diligenciamiento : 6/26/2026